



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 30002525 DE 2020**  
**( 29 DIC 2020 )**

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social a algunas entidades territoriales y Empresas Sociales del Estado con destino a la adquisición de ambulancias de traslado asistencial, equipos de dotación biomédica e infraestructura en salud.

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996 y el numeral 42.7 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 señala que corresponde a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencia.

Que, mediante el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, fue asignada en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 1901 A Funcionamiento - 01 Gestión General, Cuenta: 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta: 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto - 02 A Entidades Territoriales Distintas al Sistema General de Participaciones, Ordinal 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, Recurso 10: Recursos Corrientes, una partida por valor de ocho mil quinientos cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos noventa pesos (\$8.504.439.990), Recurso 11: Otros Recursos del Tesoro: cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000).

Que mediante radicado 2020170001908491, el Ministerio de Salud y Protección Social Solicitó el cambio de "Sin Situación de Fondos" a "Con Situación de Fondos", del Recurso 11 Otros Recursos del Tesoro, del Rubro "03-03-02-002 Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud, Ley 100 de 1993"; solicitud que fue aprobada mediante radicado 2-220-064725 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante la Resolución 953 de 2019 se determinaron, entre otros, los criterios habilitantes y de priorización para la asignación de recursos del programa "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" a las entidades territoriales o empresas sociales del Estado.

Que mediante la Resolución 967 de 2019 se creó el Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR en el Ministerio de Salud y Protección Social, como instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de funcionamiento dispuestos en el Presupuesto General de la Nación, entre otros, del rubro: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993".

Que, las empresas sociales del Estado y las entidades territoriales presentaron iniciativas y proyectos con el fin de fortalecer la red hospitalaria pública a través de la ejecución de

29 DIC 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002525 DE

2020

HOJA N.º 2

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social a algunas entidades territoriales y Empresas Sociales del Estado con destino a la adquisición de ambulancias de traslado asistencial, equipos de dotación biomédica e infraestructura en salud"

proyectos de equipos de dotación e infraestructura en salud, los cuales fueron analizados y viabilizados por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria tal como consta en el "DOCUMENTO TÉCNICO APLICACIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y/O DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS RESOLUCIÓN 953 DE 2019" suscrito el 21 de diciembre de 2020, en cumplimiento del artículo 2 de la citada Resolución 953 de 2019.

Que la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres analizó los proyectos presentados por la Gobernación del Departamento de Antioquia, la Empresa Social del Estado Iván Restrepo Gómez, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., la alcaldía de La Dorada, el Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia Empresa Social del Estado E.S.E., la E.S.E. Salud Yopal, la Secretaría de Salud de Chocó, la Secretaría de Salud de Huila, la Secretaría Distrital de Salud de Santa Marta, el Hospital Departamental de Granada - Empresa Social del Meta, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar Empresa Social del Estado, el Hospital Luis Ablanque de La Plata Empresa Social del Estado E.S.E., y la alcaldía de Candelaria, y concluyó que estos cumplen con los criterios de priorización señalados en los numerales 6 y 8 del artículo 3 de la Resolución 953 de 2019, esto es, "generar la gestión de riesgo de desastres" y "contar con cofinanciación".

Que, atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 953 de 2019, la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres presentó ante la CAAR los catorce (14) proyectos citados destinados a la financiación de Transporte Asistencial Básico - TAB y Transporte Asistencial Medicalizado - TAM adjuntando los formatos de Metodología General Ajustada - MGA, versión web, los CDP y las fichas técnicas de viabilidad preparadas por esa Oficina.

Que, en ese sentido, el Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 21 de diciembre de 2020, recomendó efectuar la asignación de recursos a los treinta y un (31) proyectos presentados tanto por las Empresas Sociales del Estado como por las entidades territoriales, teniendo como fundamento los criterios habilitantes, de priorización y focalización para la asignación de recursos previstos en la Resolución 953 de 2019, así:

| No. | Departamento    | Municipio          | Entidad territorial / E.S.E.                                                        | Tipo de proyecto |
|-----|-----------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1   | Antioquia       |                    | Gobernación del Departamento de Antioquia                                           | 20 TAB - 6 TAM   |
| 2   | Antioquia       | Urrao              | E.S.E. Iván Restrepo Gómez                                                          | 1 TAB            |
| 3   | Bogotá, D.C.    | Bogotá, D.C.       | Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.                                 | 10 TAB - 5 TAM   |
| 4   | Caldas          | La Dorada          | Alcaldía de La Dorada                                                               | 1 TAB            |
| 5   | Caldas          | Marquetalia        | Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia Empresa Social del Estado E.S.E. | 1 TAB            |
| 6   | Casanare        | Yopal              | E.S.E. Salud Yopal                                                                  | 1 TAB            |
| 7   | Choco           | Quibdó             | Secretaría de Salud de Chocó                                                        | 5 TAB - 2 TAM    |
| 8   | Huila           | Neiva              | Secretaría de Salud de Huila                                                        | 9 TAB            |
| 9   | Magdalena       | Santa Marta        | E.S.E. Alejandro Próspero Reverend                                                  | 4 TAB            |
| 10  | Meta            | Granada            | Hospital Departamental de Granada - Empresa Social del Meta                         | 1 TAB            |
| 11  | Nariño          | Pasto              | Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.                                        | 3 TAB            |
| 12  | Tolima          | Libano             | Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar Empresa Social del Estado               | 1 TAM            |
| 13  | Valle del Cauca | Buenaventura       | Hospital Luis Ablanque de La Plata Empresa Social del Estado                        | 1 TAB            |
| 14  | Valle del Cauca | Candelaria         | Alcaldía de Candelaria                                                              | 2 TAB            |
| 15  | Bolívar         | San Martín de Loba | ESE Hospital Local San Martín de Loba                                               | DOTACIÓN         |
| 16  | Boyacá          | Sogamoso           | Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado                             | DOTACIÓN         |
| 17  | Boyacá          | Soracá             | Empresa Social del Estado Centro de Salud Fe y Esperanza Soracá                     | INFRAESTRUCTURA  |

29 DIC 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 10002525 DE

2020

HOJA N.º 3

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social a algunas entidades territoriales y Empresas Sociales del Estado con destino a la adquisición de ambulancias de traslado asistencial, equipos de dotación biomédica e infraestructura en salud"

| No. | Departamento       | Municipio              | Entidad territorial / E.S.E.                                                      | Tipo de proyecto |
|-----|--------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 18  | Boyacá             | Pauna                  | Empresa Social del Estado Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano              | INFRAESTRUCTURA  |
| 19  | Caquetá            | El Doncello            | E.S.E. Sor Teresa Adele                                                           | DOTACIÓN         |
| 20  | Cauca              | Popayán                | E.S.E. Hospital Susana López de Valencia                                          | DOTACIÓN         |
| 21  | Cauca              | Popayán                | Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.                                          | DOTACIÓN         |
| 22  | Chocó              | Quibdó                 | Nueva Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Francisco de Asís      | DOTACIÓN         |
| 23  | Córdoba            | Cereté                 | Empresa Social del Estado Hospital Sandiego de Cereté                             | DOTACIÓN         |
| 24  | Cundinamarca       | Facatativá             | E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá                                          | DOTACIÓN         |
| 25  | Cundinamarca       | Junín                  | E.S.E. Policlínico de Junín                                                       | INFRAESTRUCTURA  |
| 26  | Norte de Santander | La Playa               | Empresa Social del Estado de Primer Nivel de Atención Hospital Isabel Celis Yañez | DOTACIÓN         |
| 27  | Norte de Santander | Cúcuta                 | E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz                                         | DOTACIÓN         |
| 28  | Magdalena          | Santa Marta D.T.C e H. | ESE Alejandro Prospero Reverend                                                   | INFRAESTRUCTURA  |
| 29  | Santander          | Bucaramanga            | Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander                     | INFRAESTRUCTURA  |
| 30  | Tolima             | Ibagué                 | E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta                                            | DOTACIÓN         |
| 31  | Valle del Cauca    | Cali                   | E.S.E. Hospital Departamental Mario Correa Rengifo                                | DOTACIÓN         |

Que, según los certificados de disponibilidad presupuestal números 182220 y 182120, ambos del 23 de diciembre de 2020, expedidos por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Subunidad Ejecutora 19-01-01-000, Posición Catalogo de Gatos A-03-03-02-002 por valor de tres mil setecientos diez millones seiscientos noventa y un mil quinientos ochenta y ocho pesos (\$3.710.691.588,00) m/cte., el primero, y, cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000) m/cte., el segundo, para un valor total de cincuenta y tres mil setecientos diez millones seiscientos noventa y un mil quinientos ochenta y ocho pesos (\$53.710.691.588) m/cte.

Que, teniendo en consideración lo señalado, es preciso asignar recursos por la suma antes mencionada a las cinco (5) entidades territoriales y veintiséis (26) Empresas Sociales del Estado previamente detalladas, monto con el que se concurre para la realización de los proyectos aprobados, con la citada fuente.

En merito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Asignación de recursos.** Asignar a las entidades que se señalan a continuación, recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2020, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud. Ley 100 de 1993", así:

#### GRUPO No. 1 Equipos de dotación

| Departamento | Municipio          | Entidad a la que se asignan recursos                                                         | Valor asignado en pesos |
|--------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Bolívar      | San Martín de Loba | ESE Hospital Local San Martín de Loba                                                        | 819.601.346             |
| Boyacá       | Sogamoso           | Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso | 517.573.800             |
| Caquetá      | El Doncello        | E.S.E. Sor Teresa Adele                                                                      | 36.937.600              |

29 DIC 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002525 DE

2020

HOJA N.º 4

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social a algunas entidades territoriales y Empresas Sociales del Estado con destino a la adquisición de ambulancias de traslado asistencial, equipos de dotación biomédica e infraestructura en salud"

| Departamento       | Municipio  | Entidad a la que se asignan recursos                                              | Valor asignado en pesos |
|--------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Cauca              | Popayán    | E.S.E. Hospital Susana López de Valencia                                          | 780.883.384             |
| Cauca              | Popayán    | Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.                                          | 519.595.863             |
| Chocó              | Quibdó     | Nueva Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Francisco de Asís      | 1.562.283.642           |
| Córdoba            | Cereté     | Empresa Social del Estado Hospital Santiago de Cereté                             | 3.075.841.799           |
| Cundinamarca       | Facatativá | E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá                                          | 2.771.289.650           |
| Norte de Santander | La Playa   | Empresa Social del Estado de Primer Nivel de Atención Hospital Isabel Celis Yañez | 51.921.188              |
| Norte de Santander | Cúcuta     | E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz                                         | 763.093.069             |
| Tolima             | Ibagué     | E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta                                            | 8.765.455.749           |
| Valle del Cauca    | Cali       | E.S.E. Hospital Departamental Mario Correa Rengifo                                | 1.511.627.957           |

**GRUPO No. 2**  
**Infraestructura**

| Departamento | Municipio              | Entidad a la que se asignan recursos                                 | Valor asignado en pesos |
|--------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Boyacá       | Soracá                 | Empresa Social del Estado Centro de Salud Fe y Esperanza Soracá      | 3.763.281.000           |
| Boyacá       | Pauna                  | Empresa Social del Estado Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano | 3.436.681.422           |
| Cundinamarca | Junín                  | E.S.E. Policlínico de Junín                                          | 9.054.327.254           |
| Magdalena    | Santa Marta D.T.C e H. | E.S.E. Alejandro Próspero Reverend                                   | 3.433.053.672           |
| Santander    | Bucaramanga            | Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander        | 1.998.888.561           |

**GRUPO No. 3**  
**Vehículos de transporte asistencial (Ambulancias)**

| Departamento     | Municipio              | Entidad a la que se asignan recursos                                               | Valor asignado en pesos |
|------------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Antioquia        | Medellín               | Gobernación del Departamento de Antioquia                                          | 3.600.000.000           |
| Antioquia        | Urrao                  | E.S.E. Iván Restrepo Gómez                                                         | 140.000.000             |
| Bogotá, D.C.     | Bogotá, D.C.           | Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E                                 | 2.200.000.000           |
| Caldas           | La Dorada              | Alcaldía de La Dorada                                                              | 140.000.000             |
| Caldas           | Marquetalia            | Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia Empresa Social del Estado E.S.E | 140.000.000             |
| Casanare         | Yopal                  | E.S.E. Salud Yopal                                                                 | 140.000.000             |
| Chocó            | Quibdó                 | Secretaría de Salud de Chocó                                                       | 1.570.000.000           |
| Huila            | Neiva                  | Secretaría de Salud de Huila                                                       | 1.198.344.632           |
| Magdalena        | Santa Marta D.T.C e H. | E.S.E. Alejandro Próspero Reverend                                                 | 560.000.000             |
| Meta             | Granada                | Hospital Departamental de Granada - Empresa Social del Meta                        | 140.000.000             |
| Nariño           | Pasto                  | Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.                                       | 420.000.000             |
| Tolima           | Libano                 | Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar Empresa Social del Estado              | 200.000.000             |
| Valle del Cauca  | Buenaventura           | Hospital Luis Ablaque de La Plata Empresa Social del Estado                        | 120.000.000             |
| Valle del Cauca  | Candelaria             | Alcaldía de Candelaria                                                             | 280.000.000             |
| Total Asignación |                        |                                                                                    | 53.710.691.588          |

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social a algunas entidades territoriales y Empresas Sociales del Estado con destino a la adquisición de ambulancias de traslado asistencial, equipos de dotación biomédica e infraestructura en salud"

**Artículo 2. Destinación.** Los recursos asignados a las entidades mencionadas en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para la cofinanciación de ambulancias de traslado asistencial básico y medicalizado, equipos de dotación biomédica e infraestructura en salud según los proyectos presentados y aprobados.

**Artículo 3. Incorporación de recursos.** Las entidades a las que se asignarán los recursos señaladas en el artículo 1, están obligadas a incorporar en sus presupuestos los recursos aquí asignados de conformidad con la normatividad vigente.

**Artículo 4. Requisitos para el giro.** El giro a las entidades a las que se asignarán recursos se efectuará, previa entrega de los siguientes documentos a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres:

- 4.1 Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta a la cual se efectuará el giro, que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta.
- 4.2 Copia del Registro Único Tributario.
- 4.3 Cargo, nombre completo, identificación y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.
- 4.4 Copia del CDP con el que se acredite la cofinanciación, tratándose de las entidades señaladas en el GRUPO No. 3 Vehículos de transporte asistencial (Ambulancias) del artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 5. Obligaciones de las entidades a las que se asignan recursos.** Las entidades señaladas en el artículo 1, tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes actividades:

- 5.1. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada por la entidad a la que se asignan recursos a través de los medios dispuestos por este Ministerio.
- 5.2. Presentar los informes de ejecución técnica y financiera a la Subdirección de Prestación de Servicios, la Subdirección de Infraestructura en Salud y a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, acorde con el artículo 6 de la presente resolución.
- 5.3. Garantizar la ejecución técnica y financiera del proyecto, conforme los proyectos presentados.
- 5.4. Remitir a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres y a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, en medio físico o magnético, los soportes de incorporación y ejecución idónea de estos recursos, según corresponda.
- 5.5. Suministrar oportunamente información a los organismos de control y demás autoridades nacionales.

**Artículo 6. Seguimiento.** Este Ministerio, en desarrollo de sus funciones y su objetivo misional realizará el seguimiento que estime necesario y pertinente a la ejecución de los recursos asignados a las entidades señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, a través de la Subdirección de Prestación de Servicios a las asignaciones del Grupo 1, la Subdirección de Infraestructura en Salud a las asignaciones del Grupo 2 y la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres a las asignaciones del Grupo 3 del artículo 1 de este acto administrativo. Dichas áreas técnicas remitirán el o los informe(s) acerca

29 DIC 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002525 DE

2020

HOJA N.º 6

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social a algunas entidades territoriales y Empresas Sociales del Estado con destino a la adquisición de ambulancias de traslado asistencial, equipos de dotación biomédica e infraestructura en salud"

del seguimiento respectivo a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres para su consolidación como dependencia a cargo del rubro: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" y de ser necesario, informarán a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

**Parágrafo.** Las secretarías departamentales o distritales de salud, según su jurisdicción, deberán efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados y remitirán oportuna y eficazmente la información que las áreas técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social les requieran.

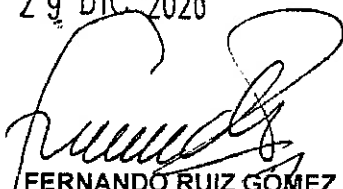
**Artículo 7. Reintegro.** Las entidades beneficiarias que no ejecuten los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución deberán reintegrarlos al Tesoro Nacional, junto con los rendimientos financieros generados desde la fecha de ingreso de los recursos a la cuenta bancaria informada hasta la fecha de traslado efectivo de los remanentes de capital que no hubieren sido ejecutados, a la cuenta bancaria que para el efecto se señale; para lo cual deberán informar el concepto del giro, el valor del capital y el valor de los rendimientos financieros generados, a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social.

**Artículo 8. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los

29 DIC 2020

  
**FERNANDO RUIZ GÓMEZ**  
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:  
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios.  
Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria.  
Jefe Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres  
Directora Jurídica 